

PROVINCIA DE NAVARRA

96-2

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

e

NÚMERO 1929

(970)

Para la mina de cobre nombrada

"William n.º 9"



Del término de

Udago

Interesado

D. William Egan

Vecindad

Frankfurt (Alemania)

Representante

D. Fernando Velasco

Vecindad

Sanplona

Número de pertenencias 14 solicitadas.

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1907

Numero de Orden = Mil novecientos veintinueve.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Havana.

Fernando Velasco, en concepto de
afoderado de D. William Egan,
vecino de Tranport, ante V. E. aten-
tamente expone: Que en el termino
municipal de Ubagu, paraje de-
nominado "Sierra de Ubagu" desea
adquirir su representado 14 pertu-
encias de mineral de cobre con el
nombre de William numero 9, lin-
dando este terreno por todos rumbos
con terrenos francos y haciendola
designacion en la forma sigui-
ente.

Se tendra por punto de partida
la estaca 3.ª de la mina angosta
15 cuyo expediente tiene el numero
1736; desde este punto de mediana
50 metros en direccion Sur y se co-
locara la 1.ª estaca; de esta 200 di-
reccion. Este la 2.ª; de esta 200 direc-

ción Sur la 3^a; de esta 7^{ta} direc-
ción Oeste la 14^a; de esta 2^{da} di-
rección Norte la 5^a y con 460 me-
tros dirección Este se llegará á
la 1^a estaca quedando así cerrado
el perímetro de las 14 pertenencias
que se solicitan.

El terreno pertenece al Mu-
nicipio de Urago y algunos par-
ticulares cuyos nombres desco-
noce el solicitante.

Por lo expuesto

Suplico á V. B. se dignen tener por
presentada esta instancia y previo
el depósito del cinco por ciento exi-
gido por el Reglamento, instruir
el oportuno expediente para que cu-
rria se expida á D. William
Sagund el título correspondiente.

Camplona ocho de abril de mil
novecientos siete.

Fernando Velasco 

Di-

Licencia

Presentada en este Gobierno civil y Sección de
Fomento a las doce horas y veintinueve minutos
del día de hoy, habiendo abonado en metálico
el interesado el cinco por ciento del importe total
del depósito que previene el vigente Reglamento.
Tampón a ocho de Abril de mil novecientos siete.

El oficial de la Sección
Pablo Salcedo

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la obliga-
ción que le impone el artículo 23 del vigente Re-
glamento de minas, tiene el honor de proponer a
V. se admita salvo mejor derecho con carácter
provisional y sin perjuicio de tener la solitud
de registro que antecede, por haber llevado hasta
ahora el petionario los requisitos legales.
Tampón a ocho de Abril de mil novecientos siete.



El Secretario
Ricardo Pacheco

Pro
2

videncia Se admite esta solicitud de registro, salvo
mejor derecho y sin perjuicio de tercero con ca-
racter provisional, hasta la presentación de la
correspondiente carta de pago. Anótase en el
libro de registro de minas.

Pamplona ocho de Abril de mil novecientos siete.

El Gobernador



[Signature]

Diligencia En el día de hoy, ha presentado el interesado
carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas
cincuenta centimos, que con las siete y cincuenta
centimos que entrego en metálico del cinco por
ciento, componen el importe total del depósito
que previene el vigente Reglamento.

Pamplona quince de Abril de mil novecientos siete.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

Pro

videncia Queda definitivamente admitido este registro por haber
hecho el interesado el depósito correspondiente. En su
virtud, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia;
remítase un edicto al Alcalde de Vbago, colóquese otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno civil, para que
ambos estén expuestos al público por espacio de treinta
días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Samplona diez y siete de Abril de mil novecientos siete.

El Gobernador



Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde del
Distrito municipal de Mendocina al que pertenece el
pueblo de Vbago, para su exposición al público por
espacio de treinta días y á la imprenta provin-
cial para su inserción en el Boletín Oficial de la
provincia.

Samplona diez y nueve de Abril de mil novecientos siete.

El Oficial de la Sección

Salto Subscritor



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

379



"William n.º 9"
(n.º 1929)

Remito á V. Adjunto edicto de
la mina sita en jurisdicción de ese
Ayuntamiento, consignada al mar-
gen, para que lo exponga al público
por espacio de ^{treinta} ~~sesenta~~ días y una vez
transcurrido dicho plazo me lo de-
vuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 19 de Abril
de 1907

Fecho

Sr. Alcalde del distrito municipal

Mendaza

El Alcalde de
Urengo

Nº 518

25 Mayo 907

Con fecha 19 de Abril ultimo se reunió
a una Alcaldía en el día de la ma-
ñana nombrada "Wittman nº 9" (sic 1929)
para que lo expusiera al público por es-
pacio de treinta días y habiendo trans-
currido dicho plazo, expensas de la
presente como lo reunirá diligencia
al dorro a fin de poder tramitar el
expediente.

Dios p^{ra}

fecho

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO

—DE—

MENDAZA.

—*—

Tengo el honor de re-
mitir a V.S. el adjunto
edicto que fue remitido
a esta Alcaldia para su
exposicion al publico por
el tiempo de treinta
dias, y habiendo transcu-
rrido el plazo, despues
de haber estado expues-
to en el sitio de costum-
bre, se remite a V.S. para
sus efectos consiguientes

Dios que a V.S. m.d.a.
Mendoza 29 Mayo de
1807.

El Alcalde
Elias Acuña

M. D. H. Gobernador Civil de la Pro-
vincia — Pasaquina 6



Nº 1999

A.

Don Ricardo Pastana y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Serafín Viano como apoderado de D. William Egan vecino de Frankfurt (Alemania), se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y veintiseis minutos del día ocho de Abril de mil novecientos siete una solicitud de registro de catorce pertenencias de la mina nombrada "William nº 9" de mineral de cobre sita en el paraje llamado hira de Vago que linda por todos rumbos con terrenos francos

término jurisdiccional de Vago distrito municipal de Mundara terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la etapa 2ª de la mina "Argente nº 15" (nº 1736) desde este punto se medirán 50 metros en dirección Sur y se colocará la 1ª etapa; desde al E. 240 metros la 2ª, de esta al S. 200 metros la 3ª, de esta al O. 700 metros la 4ª, de esta al N. 200 metros la 5ª y con 450 metros en dirección E. se llegará a la 1ª etapa, quedando anclados el perímetro de los catorce pertenencias solicitados

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y siete de Abril de mil novecientos siete



Ricardo Pastana

Providencia } Por recibido el precedente edicto, del Hon-
Gobernador Civil de la provincia, Cumplase cuan-
to en el mismo se ordena, exponiéndolo al público y
en el sitio de costumbre por el tiempo de trein-
ta días y transcurrido el plazo, desvelvan dili-
genciado al M. J. Gobernador Civil de la
provincia.

Lo mando y firma D. Elías Arenas, al-
calde Constitucional de Mendara a venti-
cinco de Abril de mil novecientos siete



El Alcalde
Elías Arenas

Tomás Tomás
[Signature]

Diligencia } Certifico, yo el Secretario por la
presente diligencia, que durante treinta días
y ~~edictivo~~ sitio de costumbre ha estado expuesto al
público el precedente edicto, y en cumplimiento
de la anterior providencia por el correo de
este día se remite diligenciado al M. J. Gober-
nador de la provincia.

Mendara 29 de Mayo 1907

Tomás Tomás
[Signature]

Nº 1929

E.

Don Ricardo Portuaria y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Gerardo Velasco como apoderado de D. William Egan vecino de Frankfort (Alemania), se presentó en este Gobierno de provincia á las dos horas y veintinueve minutos del día ocho de Abril de mil novecientos siete una solicitud de registro de catone pertenencias de la mina nombrada "William nº 9" de mine-
ral de cobre sita en el paraje llamado Sierra de Ubago que linda por todos rumbos con terrenos francos

término jurisdiccional de Ubago distrito municipal de Abendana terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la entera 3ª de la mina "Argente nº 15" (nº 1736), desde este punto se medirán 50 metros en direccion N. y se colocará la 1ª entera; de esta al E. 240 metros la 2ª; de esta al S. 200 metros la 3ª; de esta al O. 200 metros la 4ª; de esta al N. 200 metros la 5ª y con 450 metros en direccion E. se llegará a la 6ª entera, quedando así cerrado el perímetro de las catone pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y siete de Abril de mil novecientos siete



Ricardo Portuaria

Di-
8

licencias. El presente edicto ha estado expuesto al público en
la tablilla de munios de este Gobierno civil por espacio
de treinta días, sin haberse presentado ninguna reclamación.
Sanplona veinticuatro de Mayo de mil novecientos siete.



El Secretario

Severo Pastana

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remítase
este expediente a la Jefatura de munios para su denegación.
Sanplona veinticuatro de Mayo de mil novecientos siete.



El Gobernador

Ortega

Rebido el día de hoy
La Jefe de munios 1907
El Jefe de



Guipúzcoa

Comde. Señor. Gobernador Civil de la
provincia de Navarra

Don Fernando Velasco y Blanco como Apoderado de Mr. William Egan, vecino de Frankfort (Alemania), si V. C. expone: Que, en el Boletín de esta provincia del 24 de Abril próximo pasado y número 48, se publicó una solicitud de registro minero de 14 pertenencias con el nombre de William número 9, cuyo expediente lleva el número 1929 y desea mi representado hacer la declaracion que sigue.

28 Mayo 97
Remite a la
Intendencia de
minas
P. O.
Cautin

Se tendrá como punto de partida una estaca situada cincuenta metros al Sur de la estaca tercera de la Agosto número quince, cuyo expediente lleva el número mil setecientos treinta y seis y desde este punto se medirán en direccion Este doscientos cuarenta metros y se colocará la primera estaca, desde esta en direccion Sur doscientos metros la segunda, de esta en direccion Oeste setecientos metros la tercera, de esta en direccion Norte doscientos metros la cuarta y con cuatrocientos

sesenta metros en dirección Este se llegará
al punto de partida, quedando así cerrado el
perímetro de las catorce pertenencias que se soli-
citaban en los términos jurisdiccionales de Ubaro
y Mendaza.

A V. C. suplico se digné ordenar se una
esta instancia al expediente para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. C. muchos años. Pamplona
veintisiete de Mayo de mil novecientos siete

Ricardo Velasco

Diligencia

Recibida con esta fecha, se une a sa expe-
diente, y se devuelve este, al Gobierno Civil
de Navarra, a los efectos de la nueva pu-
blicación del Boletín Oficial, según el
artº 27 del Reglamento.

San Sebastián 31 Mayo 1907

El Ingeniero Jefe

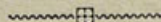
Juan María



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPUZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

Don Sebastian 10 de Julio de 1907.

El Ingeniero Jefe,

P. A.

Fernando Molino

De-

Oreto Transcurrido el periodo de publicidad
de la certification de la designacion de la
mina de coque titulada "William nº 9", re-
mitan este expediente a la Jefatura de
minas para su demarcacion.

San Sebastian cinco de Agosto de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 7 de Agosto de 1907.

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



Diligencia

Annunciada la demarcacion de esta mina en el periodo
comprendido entre el 4 y el 12 de Diciembre de 1907. para
para su despacho al Ingeniero Sr. Goldi

San Sebastian 2 de Diciembre de 1907

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



[Signature]

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de sobre
titulada William número nueve cuyo expediente tiene el
número mil novecientos veintinueve.

A seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve
yo el Ingeniero
D. León Zoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Justino Alvarez

me constituí en el parage denominado Sierra de Urago
del término municipal de Urago con objeto de practicar la
demarcación de patrimonio pertenencias solicitadas
para la mina William número nueve.

Concurrieron al acto los testigos.

D. Baldomero Perez Gonsalo

D. Pablo Alendi vecinos de Los Arros y en representación
del registrador, D. Ezequiel Robles, vecinos de Valcarlos.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comprobados los datos
de la solicitud.

Se tomó como punto de partida una estaca clavada
a cincuenta metros al Sur magnético, de la traza actual de
la mina. Angulo número quince, expediente número mil
novecientos treinta y seis, relacionado con el ángulo Sudeste del
portal de Equilas en dirección Oeste verdadero (descenso actual
de quince grados, treinta minutos y distancias de cuarenta y
ocho metros.

A partir de dicho punto de partida, se midieron sesen-
ta metros al Oeste verdadero quince grados treinta minutos.

13

Sur (descenso actual) quince grados y se volvió la primera estaca
en Malancillo, distancia de seis metros y distancia de cuarenta y ocho metros.

treinta minutos Este (ciento ochenta grados), se colocó la segunda en Peña la Huerta; a cien metros de esta al Este quince grados treinta minutos Norte (noventa grados), se colocó la tercera en Peña el Pared; a cien metros de esta al Sur quince grados treinta minutos Este (ciento ochenta grados), se colocó la cuarta en igual paraje; a quinientos metros de esta al Oeste quince grados treinta minutos Sur (doscientos setenta grados) se colocó en Ortigosa; a doscientos metros de esta al Norte quince grados treinta minutos Oeste (trescientos sesenta grados), se colocó la quinta en Caranua y desde esta con cuatrocientos metros al Este quince grados treinta minutos Norte (noventa grados), se llegó a la primera estaca quedando así demarcadas dentro de un linguacion mine pertenencia cuya superficie horizontal es de noventa mil metros cuadrados.

No se demarcaron las pertenencias restantes, por sobreponerse a la mina Santa Adelaida, minas dos, expediente número mil novecientos sesenta y uno.

da esta mina por todos rumbos con terreno franco, siendo
próximas por el Norte, las minas número
quince, por el Este la referida Santa Adelaida número
dos y por el Oeste Santa Marta número noventa y siete.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta
minutos al Oeste en primer del siglo veinti tres.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de cobre á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Leon Golriz Aranza

Faustino Alvarez

Lequif Robles

Saldo Albendi

Daltomuro Penz Agab

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 31 de Diciembre de 1907

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



PLANO de demarcación de la mina

William n.º 9 en término de

Ubago provincia de

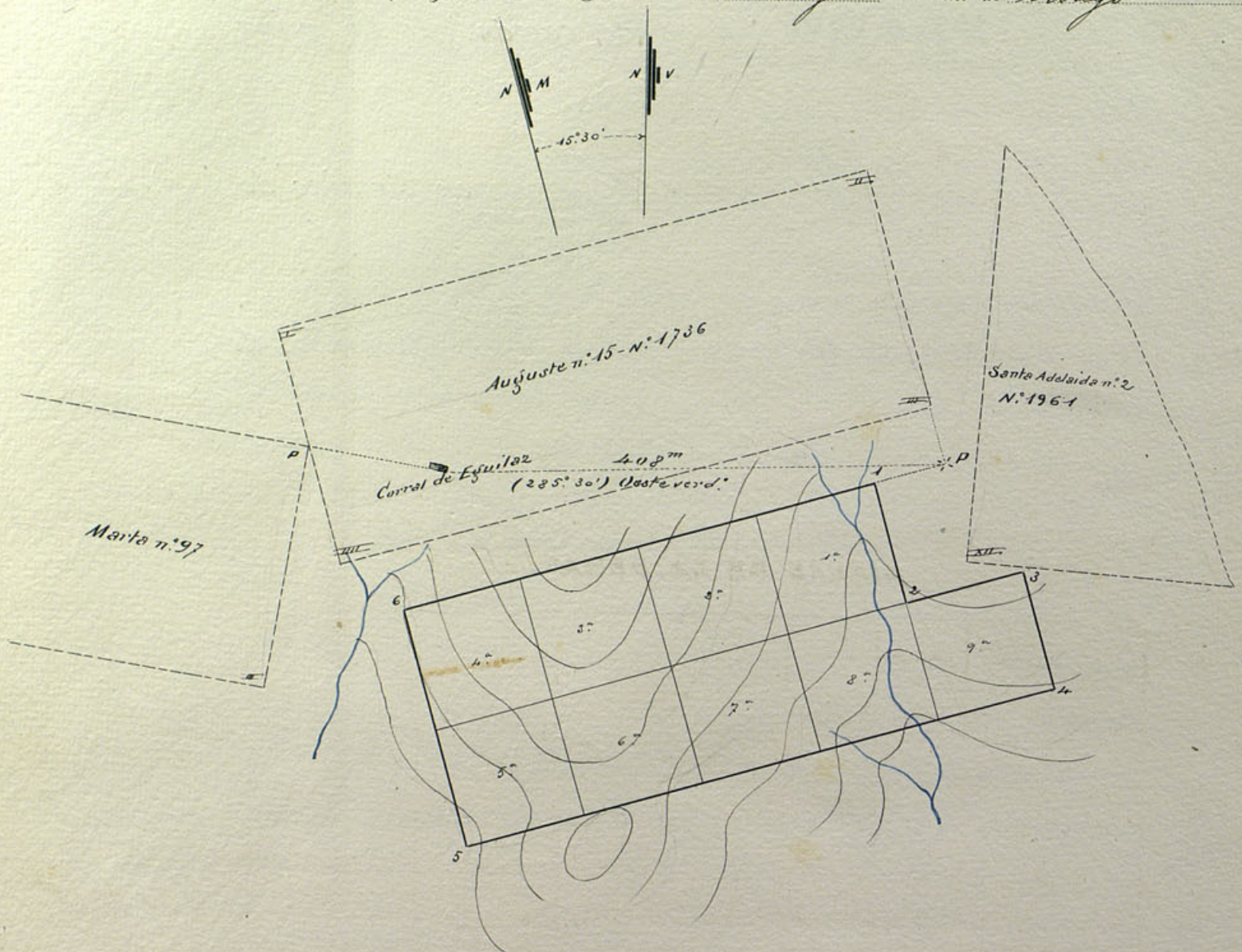
Navarra

Número de su expediente 1929

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *cobre* titulada *William n.º 9*
(número *1929*) sita en el parage nombrado *Sierra de Mbago* término de *Mbago*



Nota: No se hizo el cálculo de coordenadas por existir la relación en el plano general

Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es una estaca clavada a 50 met. al Sur magnético de la sierra de Auguste n.º 15. N.º 1736*

1 2 *estacas*

1ª 2ª *pertenencias.*

San Sebastián *31* de *Diciembre* de 1907

El Auxiliar Facultativo,

Francisco Alvarez

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Zolbi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juan Peria



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de mineral pertenencias para la mina de cobre
 nombrada William n.º 9 cuyo expediente tiene el núm. 1929 sita en Sierra de Ulloa
 término municipal de Ulloa demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 5 de Agosto
de 1907 por el ingeniero que suscribe el 6 de Diciembre de 1907

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: Al ángulo Sudeste del corral de Equilas	285.30'	Oeste	408

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa. 1	270	O. 15. 30. S.	60		Malavuelta	
1. a 2.	180	S. 15. 30. E.	100		Pensalavuelta	
2. a 3.	90	E. 15. 30. N.	100		Pena el Paso	
3. a 4.	180	S. 15. 30. E.	100		2el	
4. a 5.	270	O. 15. 30. S.	500		Ortigora	
5. a 6.	360	N. 15. 30. O.	200		Caranca	
6. a 1.	90	E. 15. 30. N.	400			
San Sebastian 31 de Diciembre de 1907						
Lion Toldi						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $15^{\circ}30'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Diciembre de 1907

El punto de partida es una estaca clavada a 5 centímetros al Sur magnético, de la 3.ª de la mina Augustin n.º 15, expediente n.º 1736

Linda esta mina a todos rumbos con terreno franco, siendo próximas por el Norte, la mina citada Augustin n.º 15, por el Este Santa Adelaida n.º 2, expediente n.º 1961; y por el Oeste Marta n.º 27

Folios

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1929
de la mina de sobre titulada
Williamson n.º 2
del término de Ulloa
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de sucesos
sucesos de que
consta dicha sucesos cuya
operación la practiqué el 6 de
Diciembre de 1907

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 31 de Diciembre
de 1907

El Ingeniero
León Solórzano

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1929 de la
mina de Libre
titulada Williamson n.º 9
del término de Udaga
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Zoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 31 de Diciembre
de 1907

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Fro
18

Dr. D. Ramon Valcarlos vecino de
Sampson

n.º 14 7 Enero 1928

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º
93 del vigente Reglamento para el re-
gimen de la mineria, y como aproba-
rado de D. William Egan vecino de
Frankfort, sirvase V. entregar en la
Seccion de Fomento de este Gobierno ci-
vil, en el termino de diez dias y en
papel de pago al Estado, la cantidad
de noventa y siete pesetas cincuenta
centimos, mas un sello moril de
diez centimos en reintegro de de las
nueve pertenencias demarcadas y tim-
bre del titulo de propiedad de la
mine de cobre titulada William
98 (n.º 1929), pues de no verificarlo en
dicho plazo quedara cancelado el
referido expediente

Dios V.

Fecho

19

Sr Delegado especial de Hacienda.

Pamplona

nº 90

y Enero 908

Sirvan Vº dñi las ordenes oportu-
nas para que le sea devuelta
a D Manuel Montaner habilitado
de la Jefatura de minas, la canti-
dad de 1420 pºa que acciende el de-
posito que en 1º de Abril de 1907
constituyo en la caja de un Depo-
sitario a disposicion de un Auto-
ridad para gastos de demarca-
cion de la mina de cobre titulada

William nº 9º nº 1929) y cuyos es-
quardo unirlas con los nº 10
de entrada y 83 de registro es ad-
junto sirviendole acordarme el
oportuno recibo para unirlo a su
copio.

Sus de
fectos



Nº 621

Almo Sr

Tengo el honor de participar a V. S. que se ha recibido en esta Intervencion de Hacienda el oficio de ese Gobierno nº 20, e igualmente el resguardo nº 10 de entrada y 33 de registro, fecha 15 de Abril ultimo, para gastos de demarcacion de la mina de cobre titulada "Williams nº 9."

Dios guarde a V. S. mdo ad
Pamplona 13 Enero 1908

Donoso Díez y
delgado

Almo Sr Gobernador Civil de esta provincia,
Pamplona 21

Medina. Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero Don Leon Galdi de la mina de coke titulada "William nº 9" (nº 1929). Notifiquen al interesado para que en el termino de diez dias presente en papel de pago al Estado la cantidad de noventa y siete puntos noventa centimos mas un sello novel de diez centimos en reintegro de las nueve peticiones demarcadas y timbre del titulo de propiedad.

Sampla siete de Enero de mil novecientos ochos

El Gobernador



[Signature]

Diligencia con esta fecha presenta al apoderado del convenionario el papel de pago al Estado que se expresa en la anterior providencia. Sampla diecisiete de Enero de mil novecientos ochos

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

De
22

esto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo
1º del Reglamento para la minería y a los
ya la concesión de nueva pertenencia de mine-
ral de cobre para la mina denominada William
nº 9 (nº 1929) sita en término de Urbago de San
William cerca de Frankfurt (Alemania)
Subsigna en el Boletín Oficial de la provincia y
transmido, dentro de los diez días siguientes, expedido
se el título de propiedad dando cuenta al
Señor Delegado especial de Hacienda
Campesano de Salinas de un documento sobre

El Gobernador interino

Quinto Zator



Sr. Delegado especial de Hacienda
Lampsona

n.º 316

7 Marzo 1908

Por fecha de hoy, ha sido otorgada por este Gobierno civil, la concesion de la mina titulada "William n.º 9" (n.º 1929) de nueve pertenencias de mineral de cobre, sita en término de Utago de la propiedad de D. William Ugan vecino de Frankfurt (Alemania) siendo su apoderado en esta capital D. Ramon Valcarlos, por haberse hecho firme el decreto de concesion de la referida mina

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Divs B^a

[Firma]

D. Santos Ortega y Jua. Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don William Egan
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre denominada
"William nº 4" cuyo expediente tiene el núm. 1929 en término de Ubea
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
minas pertenencias que componen 90000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon
Goldi fechado en San Sebastian á treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos veinte con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Melian Lagan la propiedad de la mina de cobre titulada William nº 9 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á siete de Mayo de mil
novecientos ocho.

[Signature]



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Remitego para el expediente de la mina de cobre
de nueve pertenencias titulada "William nº 9" sita
en término municipal de Obago de Don William
Cayan vecino de Sanfort (Alemania)
Camploña centimo de Cero de mil novecientos ochos*

A.O. 253.683*



El Gobernador
[Signature]

PROVINCIAS



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.O. 351.674 *

Corresponde al folio n.º A.O. 253.683.

PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.467.567 *



Corresponde al folio n.º A.O. 253.643.

PROVINCIAS



27

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.287.088*

Corresponde al folio n.º A.0. 253.683.



PROVINCIAS



28

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 29 del libro correspondiente.

El Secretario,



Manuel Portales

*Deligencia con esta fecha se hace entrega al apor-
cionado del registrador, del Título, planos
y papel de pago al Estado correspondien-
te a la mina de cobre titulada Mellera
nº 9" (nº 1929)*

Pamplona 19 Mayo de 1908

El oficial de la sección

Pablo Salvador

[Signature]

Preci

Pablo Salvador

[Signature]